



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 10 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.08.2023 21:44:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000534-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Decreto Supremo N° 003-97-TR; Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio del 2017; Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2017; Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05 de junio del 2019; Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre del 2022; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre del 2022; Oficio N° 000041-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 05 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 000170-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 02 de marzo del 2023; Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero del 2023; Informe N° 000625-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 05 de agosto del 2023; Oficio N° 001024-2023-GAD-CSJUC-PJ, de fecha 06 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante, TUOLOPJ) establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.



Firmado digitalmente por DIAZ
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:00:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, el artículo 43° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97- TR, señala en su segundo párrafo que: *“Trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales”*.

Que, con Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ de fecha 13 de julio de 2017 y Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20 de diciembre de 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Ucayali, como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018, por tal motivo se asignaron nuevos cargos de Confianza y de Dirección, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, los cuales fueron cubiertos por profesionales idóneos y acorde al perfil establecido.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05 de junio de 2019, se resolvió aprobar el documento normativo denominado “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, el cual constituye el instrumento de gestión que contiene la descripción básica de los cargos de esta entidad, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, estableciendo los perfiles mínimos requeridos para cada cargo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: *“APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del año 2022 del Pliego Poder Judicial aprobado con la Resolución Administrativa N° 241-2022-P-PJ, respecto a las Unidades Ejecutoras Corte Superior de Justicia de Apurímac, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Corte Superior de Justicia de Huaura, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Sur y Corte Superior de Justicia de Ucayali, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución”*; en ese sentido, cabe precisar que en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de esta Corte Superior de Justicia, se incorporaron tres (03) puestos de Jefe de Unidad y seis (06) puestos de Coordinadores, con la Clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, cuyo objeto es describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que



Firmado digitalmente por: LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por: DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:00:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo.

Que, con Oficio N° 000041-2023-GRHB-GG-PJ de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, informa en el marco de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) efectuado mediante Resolución Administrativa N° 000327-2022-P-PJ de fecha 16 de septiembre de 2022, se han habilitado nueve (09) registros de plazas, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en condición de CONFIANZA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, dentro de las cuales se encuentra el cargo de Coordinador de Tesorería.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000170-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 02 de marzo del 2023, entre otros se dispone designar al señor **C.P.C. JAMES ISRAEL PINEDO SANCHEZ**, para ocupar el cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial, modifica el artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, en el sentido siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO. - DELEGAR a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras. (...)".

Es así que, en mérito a lo antes descrito y estando a las facultades delegadas, corresponde al Presidente de esta Corte Superior de Justicia, dejar sin efecto y/o dar por concluida y designar los cargos de confianza, entre ellos el de **Coordinador de Tesorería** de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y por razones de administración interna, gestión y dinámica organizacional, para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, esta Presidencia estima por conveniente dar por concluida la designación del señor **C.P.C. JAMES ISRAEL PINEDO SANCHEZ**, en ese sentido, en aras de cautelar el normal funcionamiento de dicha Coordinación, corresponde realizar una nueva designación.

Que, mediante Informe N° 000625-2023-CRH-UAF-GAD-CSJUC-PJ, el Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, informa que habiendo realizado la evaluación del perfil de puesto (Coordinador



Firmado digitalmente por: LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:00:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

de Tesorería), se verifica que el señor **C.P.C. Pedro Toribio Alván Ruíz**, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Poder Judicial (R.A. N° 369-2022-GG-PJ), adjuntando el Anexo 1 (Ficha Individual de la Evaluación de Cumplimiento del Perfil del Puesto) y Anexo 2 (Capturas de pantalla de las consultas realizadas).

Que, mediante Oficio N° 001024-2023-GAD-CSJUC-PJ, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, señala entre otros, que el señor **C.P.C. Pedro Toribio Alván Ruíz**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley y su reglamento, para ocupar el cargo de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Es así que tomando en cuenta la formación académica y trayectoria profesional del señor **C.P.C. Pedro Toribio Alván Ruíz**, se tiene que cuenta con título profesional de Contador Público; tiene estudios concluidos de maestría en mención: Ciencias Económicas – Mención Auditoría Integral, cuenta con estudios de Diplomado en Certificado en Control y Gestión de las Empresas, asimismo, cuenta con cursos en: Auditoría Financiera, Actualización profesional de Gestión Pública, Actualización de Control Previo Concurrente y su Fiscalización Transversal, entre otros cursos; habiendo laborado en cargos afines al cargo a designar como: Asistente Administrativo del Jurado Nacional de Elecciones, Especialista en Recursos y Servicios del Jurado Nacional de Elecciones, Auditor de Sociedad de Auditoría “Arturo León & Asociados” Sociedad Civil, Locador de Servicios en la Municipalidad Distrital de Masisea, Contador General en Semperu Selva S.A, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Gerente Administrativo de Emacop S.A, Gerente Comercial de Emapacop S.A, Contador General, de Emapacop S.A, entre otros; por lo que este despacho ve por conveniente designarlo en el cargo de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

En tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del TUO LOPJ; el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor **C.P.C. JAMES ISRAEL PINEDO SÁNCHEZ** en el cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **efectuado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728**, mediante Resolución Administrativa N° 000170-2023-P-CSJUC-PJ, con efectividad a partir del 16 de agosto del 2023; dándole las gracias por los servicios prestados.



Firmado digitalmente por: LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 10.08.2023 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° 8°
Fecha: 10.08.2023 16:00:48 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR con efectividad a partir del 16 de Agosto del 2023, al señor **C.P.C. PEDRO TORIBIO ALVÁN RUÍZ** en el cargo de confianza de Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728; hasta que se dicte disposición en contrario.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de ODECMA Ucayali e interesados para los correspondientes fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por: LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:07:51 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 16:00:48 -05:00

